ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día 27 de mayo del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle 14 de Mayo Nº 337, piso 14º, se encuentran reunidos los miembros del comité de evaluación para la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Servicio Local", aprobado por Resolución Nº 424 de fecha 6 de abril de 2010, encontrándose presentes para el mencionado acto, la Representante de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Consejera Haydeé Dienstmaier de Pérez**; el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Cipriano Melgarejo Guanes**, la Directora de Finanzas, **Segunda Secretaria Noelia Villalba,** el Director Administrativo, **Consejero Aníbal Fernández**; el Director de Asuntos Legales **Ministro Carlos Fleitas**, el Director de Recursos Humanos, **Consejero Juan Ramón Cano;** la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Señora Sonia E. Aguayo López,** quienes a continuación, procederán a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado mencionado.-

Seguidamente de procede a la lectura del acta de apertura de sobres, de fecha 21 de mayo del corriente, el en cual consta que se presentaron las siguientes ofertas **1) Protección Medica S.A. (PROMED)**, por un monto total de Gs. 2.058.000.000 (guaraníes dos mil cincuenta y ocho millones); **2) Medicina Empresarial Paraguaya S.A. (MEP)** por un monto total de Gs. 2.910.600.000 (guaraníes dos mil novecientos diez millones seiscientos mil) y **Santa Clara S.A.** por um monto total de Gs. 2.463.720.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y tres millones), y en las cuales se ha verificado la mera presentación de los documentos sustanciales de las mencionadas ofertas.-

A continuación, los miembros del comité verifican el contenido, alcance y forma de presentación de los documentos sustanciales en el orden de presentación de ofertas, según los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III, detallado como sigue:

DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1. Protección Medica S.A.

Sección II IAO 11.1		
Documentos sustanciales	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	
Formulario de Lista de precios debidamente completado y firmado	Cumple	
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (minino 5% - validez mínima de 90 días)	Cumple	
Plazo de validez de la oferta (90 días mínimo)	**No Cumple (60 dias)**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P	Cumple	
Cobertura debidamente presentada	Cumple	

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ; o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	Cumple

Del análisis de la oferta presentada, podemos verificar que el periodo de validez de la oferta es por el plazo de 60 días. Sobre el particular es importante destacar, que en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al plazo mínimo de validez de las ofertas, se puede ver que en letras se solicitó "*noventa*" días de validez y en número "*60*" días de validez.

Este comité, en vista de que no ha encontrado norma explicita que regule este tipo de situaciones, ha decidido aplicar la analogía, a fin de dilucidar si el plazo de la oferta en cuestión cumple o no con lo solicitado por el PBC del llamado.

La analogía representa para este caso una forma de solución al problema de la laguna en la Ley y en el reglamento de contrataciones.

Es sabido que la analogía es aplicable, debiéndose dar para la aplicación de la misma ciertos requisitos y que son:

a) Que el caso no haya sido previsto por el legislador, ello configura la existencia de una laguna, ya que la cuestión no puede decidirse ni por la letra de la ley, ni apelando a la costumbre. No hay una norma positiva y vigente apta para resolver el caso que el comité debe decidir.

b) Que exista una igualdad jurídica entre el supuesto no regulado y el que está previsto.

c) Que esa igualdad sea esencial.

El órgano administrativo, lo mismo que el juez, no puede negarse a ejercer sus funciones administrativas so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley.

De la fundamentación, hecha por este comité, creemos conveniente para resolver esta situación la aplicación de la regla precitada.

Una situación análoga, la podemos encontrar en el mismo Pliego de Bases del llamado que en su sección I punto 29.3 "Diferencia errores y omisiones" inciso ***"c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras..."*** De la regulación establecida en el PBC, este Comité puede inferir que el espíritu del mismo, es que prevalece lo consignado en letras por sobre lo consignado en números.

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Así también el artículo 8° de la Ley 2051/03 y el artículo 3° del Reglamento, permiten la aplicación del Código Civil en forma supletoria, ante situaciones no prevista por la normativa legal de la materia y en el cual encontramos otra situación análoga, y regulada en el artículo 1.303 que establece que ***"La letra de cambio que lleva escrita la suma a pagarse en letras y cifras vale, en caso de diferencia, por la suma indicada en letras..."***

De las consideraciones expuestas, el Comité de evaluación infiere que la regla general es, en el caso de una discrepancia entre letras y números, la supremacía de lo consignado en letras, a lo establecido en números.

Debemos destacar, que el oferente en este caso tuvo un periodo de casi un mes, que abarco desde la publicación del PBC (16-04-2010) hasta la fecha tope de consultas (13-05-2010); periodo en el cual, el oferente tuvo a su merced y consideración el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de realizar cualquier consulta pertinente, ante dudas que podrían originarle el PBC.

El oferente en cuestión, ha hecho uso del derecho establecido en el PBC, y cuyos documentos obran en el archivo de la Unidad Operativa de Contratación, y en el cual no se hace mención alguna sobre el punto en cuestión.

En consecuencia, el comité de evaluación, considera que el plazo de validez de la oferta de la empresa PROMED SA, es inferior al periodo mínimo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, específicamente en sus secciones I numeral 18.1 y en su sección II IAO 18.1, revistiendo el error cometido por el oferente, un error sustancial, ya que el plazo ofrecido limita de manera sustancial la oferta presentada, conforme se estipula en el artículo 60 numeral 2 y 5 que rezan ***"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2. El formulario este <u>debidamente completado y preparado</u>... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y <u>otros requerimientos del pliego.</u>*** Así también el reglamento en su articulo 61° numeral 1 establece el método de evaluación de una oferta diciendo que ***"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, <u>formulario de oferta debidamente firmado y completado</u>, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, <u>eliminándose aquellas</u> que no cumplan con el suministros de dicha documentación, o <u>que dicha documentación sea insatisfactoria</u>"***.

Siguiendo con el análisis de la oferta, la Jefa de la Unidad Operativa de Contratación, señorita Sonia Aguayo, solicita a los demás miembros del comité expedirse en relación a la observación hecha en el acto de apertura del llamado por la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP) en relación a la oferta presentada por la firma PROMED SA.

Acto seguido da lectura al acta de aperturas, el cual dice "*la representante de la firma Medicina Empresarial Paraguaya S.A., solicita que se deje constancia que la oferta de la*

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

firma PROMED S.A. presenta una declaración de que se compromete a rembolsar al asegurado con el 30% de descuento solicitado por la convocante, cuando el asegurado haga compras en las cadenas "Vicente Scavone" y "La Torre".

A fin de verificar la situación objetada por la representante de la firma MEP S.A., el comité inspecciona la oferta de PROMED S.A. en lo que se refiere a cobertura de farmacias, con 30% de descuento solicitado por esta convocante en la sección V "Especificaciones Técnicas" – "Cobertura farmacéutica ambulatoria".

Sobre el punto se puede apreciar el oferente PROMED S.A. presenta una nota dirigida a esta Institución, informando que las cadenas de farmacias ofrecidas son: a) FARMACENTER b) VICENTE SCAVONE S.A. y c) LA TORRE S.A.., diciendo además que, en la cadena Farmacenter, el descuento se aplicará instantáneamente al momento de la compra del asegurado, pero que cuando se trate de compras a realizarse en las cadenas Vicente Scavone S.A y el descuento de la compra sea inferior al 30%. PROMED S.A. se compromete, contra la presentación de documentación correspondiente, a rembolsar al asegurado la diferencia existente con el 30% de descuento exigido por el PBC.

Consecuentemente, PROMED SA, en vista de la información contenida y expresada por el propio oferente, no puede cumplir con la exigencia del PBC en cuanto a cobertura farmacéutica ambulatoria, pretendiendo cambiar la modalidad de descuento por el sistema de reembolso, situación que no contempla el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que el oferente en cuestión queda en evidencia documentada, que no cumple con las especificaciones técnicas del servicio solicitado.

De todo lo expuesto, el comité de evaluación concluye en **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma PROMED S.A., por incumplimiento de la sección II IAO 18.1, III punto 1, inciso c), y lo establecido en los artículos 60º numerales 2 y 5, y el artículo 61º numeral 1, del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y concordantes.

Resuelta las cuestiones legales relativas a la oferta de PROMED S.A., el comité continúa su proceso de evaluación, entrando en el análisis de la oferta presentada por **Santa Clara S.A.**

2. Santa Clara S.A.

Sección II IAO 11.1		
Documentos sustanciales	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	
Formulario de Lista de precios debidamente completado y firmado	Cumple	
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (minino 5% - validez mínima de 90 días)	Cumple	
Plazo de validez de la oferta (90 días mínimo)	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P	Cumple	

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Cobertura debidamente presentada	Cumple
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ; o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	Cumple

De la verificación realizada sobre la documentación sustancial arrimada por la firma en cuestión, se puede constatar que los mismos *cumplen* a cabalidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y por ende con la Ley 2051/03 "De contrataciones Publicas"; su reglamento y concordantes.

El comité, da lugar a la verificación de la documentación sustancial presentada por la firma **Medicina Empresarial Paraguaya S.A. (MEP)** el cual se expone a continuación:

3. Protección Medica Paraguaya S.A. (MEP)

Sección II IAO 11.1		
Documentos sustanciales	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	
Formulario de Lista de precios debidamente completado y firmado	Cumple	
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (minino 5% - validez mínima de 90 días)	Cumple	
Plazo de validez de la oferta (90 días mínimo)	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P	Cumple	
Cobertura debidamente presentada	Cumple	
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS		
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ; o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	Cumple

Se pudo constatar, que la firma Medicina Empresarial Paraguaya S.A., ha dado *cumplimiento* a toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que la misma se encuentra habilitada para la siguiente etapa de evaluación.

OFERTA ECÓNIMICA (PRECIO)

En vista de que no hubo errores aritméticos que corregir, se expone a continuación el cuadro comparativo de ofertas de las firmas calificadas para esta etapa de evaluación, a fin de dilucidar la firma con la oferta económicamente conveniente (Precio más bajo) para esta Convocante, detallado de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Precio Unitario por persona c/IVA	Cantidad Máxima de titulares	Precio total mensual por cantidad máxima de asegurados c/IVA	Cantidad total de meses de contrato	Precio Total del servicio c/IVA
1	**Santa Clara S.A.**	419.000	490	205.310.000	12	2.463.720.000
2	**Medicina Empresarial Paraguaya S.A. (MEP S.A.)**	495.000	490	242.550.000	12	2.910.600.000

Del cuadro precedente, se puede verificar que la oferta más económica presentada corresponde a la firma Santa Clara SA, esta oferta será sometida al análisis en detalle por los miembros del comité, a fin de verificar su cumplimiento con los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo determinado en las bases del llamado en la Sección III, punto I incisos b), en concordancia con el Art. 61 del Decreto 21909 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para tal efecto se procede a cotejar la presentación de las documentaciones de carácter formal requeridas en el Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

1. SANTA CLARA S.A.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, especialidad), sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales).	Cumple	
Listado con Certificación de Convenio con cadena de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 30% para Gran Asunción, periferias e interior del país.	Cumple	

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Los Oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas	Cumple
Descripción de la infraestructura de cada uno de los prestadores sanatoriales, servicios de urgencias, medicina por imágenes, y servicios laboratoriales; indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos	Cumple
Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad, experiencia y tradición mínima de (5) cinco años en la prestación de servicios médicos corporativos. (Presentación de contratos y/o certificados de contratos, por lo menos 1 (un) contrato por año con un mínimo de 200 asegurados, comprendido entre los años 2005 al 2009).	Cumple
Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	Cumple
Declaración Jurada describiendo la infraestructura edilicia y de recursos humanos, detallando estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados al ser adjudicada.	Cumple
Autorización y habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado.	Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas	Cumple
Declaración jurada de estar de acuerdo y entender el pliego de bases y condiciones, aceptándolo en todos sus términos.	Cumple
Fotocopia legible del Balance Impositivo de los últimos 3 (tres) años (*2007; 2008 y 2009)*	Cumple
Currículum de la empresa	Cumple

Del análisis realizado se concluye que esta empresa ha presentado en su totalidad las documentaciones de carácter formal, por lo que se procede al análisis minucioso de las Especificaciones Técnicas, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones[1], según consta en el siguiente cuadro:

CRITERIOS TECNICOS	Cumple	No cumple
ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL INTEGRAL		
a) Internación		
Cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.	Cumple	
Sin limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.	Cumple	

[1] Sección III, punto 1. inciso c)

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Dos (2) establecimientos la categoría "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en Asunción	Cumple AMSA - SANTA CLARA
b) Honorarios profesionales:	
Cobertura inmediata 100%	Cumple
Consulta con médico fuera del listado de profesionales del seguro, con reembolso hasta G. 120.000, no más de 2 (dos) veces por mes.	Cumple
c) Terapia intensiva para niños y adultos:	
Internación hasta 12 días por cada evento (sin limite de eventos). Medicamentos hasta 15.000.000. por evento.	Cumple
d) Maternidad:	
Cobertura inmediata	Cumple
100% Honorarios profesionales y habitación, hasta el alta de pacientes.	Cumple
Medicamentos hasta G. 3.000.000	Cumple
e) Incubadora y lumino terapia:	
100% hasta el alta del paciente.	Cumple
f) Servicios de Urgencias:	
Atención de urgencias en los centros asistenciales 24 hs. los 365 días del contrato.	Cumple
Ambulancias Unidad Coronaria Móvil.	Cumple
Honorarios Médicos. Medicamentos 100%.	Cumple
g) Otros servicios	
Derechos operatorios detallados en las E.T.	Cumple
Cobertura de medicamentos hasta G. 10.000.000 por evento y en todo concepto.	Cumple
Diversas especialidades	Cumple
Dos centros de fisioterapia y rehabilitación	Cumple
h) Visitas domiciliarias	
En carácter de no urgente hasta dos visitas mensuales por familia	Cumple
Asistencia para análisis clínicos, radiográficos y electrocardiogramas para pacientes imposibilitados	Cumple
Radio de cobertura de las visitas capital, hasta 30 km. En la periferia	Cumple
i) Centros Asistenciales en Asunción	
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción.	Cumple
2 (dos) centros habilitados que cuenten con U.T.I.	Cumple
j) Centros asistenciales en el interior:	
Cobertura en las principales ciudades departamentales	Cumple
k) Otras Especialidades	
Las consultas en especialidades que no figuren en el punto b), con un arancel del 100% a cargo del seguro.	Cumple
l) Médicos consultores –Inter consultores	
Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta tres consultas por evento, en las internaciones	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

m) Seguro del Viajero	
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior	Cumple
n) Cobertura Farmacéutica ambulatoria:	
Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias	Cumple
MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD	
Derechos operatorios 100%	Cumple
Honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo 50%	Cumple
Cobertura de medicamentos hasta 15.000.000 en medicamentos y materiales descartables, por evento en internaciones quirúrgicas	Cumple
Medios auxiliares de diagnostico 100%	Cumple
Internación en la UTI hasta 15 días. De 15 días en adelantes 50 % para habitación y honorarios, estudios 100%	Cumple
MEDICINA POR IMÁGENES	
Según anexo de las Especificaciones Técnicas, 100% de cobertura	Cumple
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	
Según anexo de las E.T. 100% de cobertura	Cumple
ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA	
Cobertura del 100% de los gastos	Cumple

Analizado los criterios técnicos, atendiendo que la oferta calificada como la más baja a cumplido con este criterio, el Comité procede a verificar lo Requisitos de Calificación Posterior, según lo establecido en las Bases del llamado en su sección III. Punto 2, para el efecto se procede a examinar los balances presentados por la firma a fin de determinar el criterio económico en base a los ratios de liquidez, adeudamiento, rentabilidad, según el siguiente cuadro:

Santa Clara S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2007	12.236.031.944	7.972.457.745	1,53
2008	7.543.451.502	7.730.821.047	0,98
2009	7.194.671.576	6.726.989.883	1,07
PROMEDIO	**26.974.155.022**	**22.430.268.675**	**1,19**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2007	10.525.881.847	36.481.568.304	0,29

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

2008	10.783.468.820	36.615.997.129	0,29
2009	10.866.706.399	37.271.188.129	0,29
PROMEDIO	**32.176.057.066**	**110.368.753.562**	**0,29**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2007	263.861.166	22.000.000.000	0,01
2008	38.977.749	22.000.000.000	0,00
2009	86.538.382	22.000.000.000	0,00
PROMEDIO	**389.377.297**	**66.000.000.000**	**0,01**

Del cuadro precedente se desprende que la firma Santa Clara cumple con el análisis económico financiero por lo que el comité pasa a verificar el volumen de facturación de en los últimos 3 (tres) años, y en base a los contratos presentados con la oferta se pude constatar que la firma tiene un volumen de facturación que supera el 50% (cincuenta por ciento) requerido en las bases del llamado. En cuanto a la Experiencia de la firma, la misma ha presentado la renovación de apertura y cambio de regencia de fecha 16 de octubre de 2006, otorgado por el Departamento Establecimientos de Salud y Afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además de constancias expedidas por distintas Entidades Estatales en las que consta que Santa Clara S.A., ha cumplido y sigue proveyendo servicio de atención medica y sanatorial a funcionarios con total satisfacción, por lo que "cumple" con este criterio.
Seguidamente, atendiendo que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, habiendo el Comité aplicado todos los criterios de la Sección III, considerando los puntos de valoración expuestos precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A., es la oferta evaluada como la más baja y la misma es propuesta para la adjudicación en el presente llamado.
Asimismo, el Comité de evaluación realiza dicha recomendación como resultado de la aplicación estricta de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley núm. 2051/2003, y el Reglamento, para este procedimiento, por lo que en uso de sus atribuciones conferida por la ley Núm. 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, se expide con la siguiente recomendación:

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación Publica Nacional Nº 3 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" **a la empresa**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2010 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

SANTA CLARA S.A. bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, por un monto mínimo de Guaraníes MIL DOSCIENTOS TREINA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (Gs. 1.231.860.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (Gs. 2.463.720.000) por un periodo de 12 meses a partir de la firma del contrato, incluidos cargas impositivas y contribución de 0,4% conforme a la ley de Contrataciones Públicas Art. 41, monto éste, *que se ajusta a la certificación de disponibilidad presupuestaria, núm. 121/2010, cuya erogación será financiada con fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Público e imputables al rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales*, correspondientes al presente ejercicio fiscal y sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011.-

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de ejecución del contrato.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de ello, firman al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez y treinta horas.

Lic. Cipriano Melgarejo Guanes
Director General de Administración y Finanzas

Consejera Haydeé Dienstmaier de Pérez;
Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Consejero Juan Ramón Cano
Director de Recursos Humanos

Consejero Aníbal Fernández
Director Administrativo

Segunda Secretaria Noelia Villalba
Directora de Finanzas

Ministro Carlos Fleitas
Dirección de Asuntos Legales

Sonia E. Aguayo López
Unidad Operativa de Contrataciones